

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Pertenencia (Menor cuantía)
Demandante	Jorge Alberto Guerra Tabares
Demandados	Pedro Luis Osorio
Radicado	05-001 40 03 027 2021 00225 00
Decisión	Decreta emplazamiento de acreedora hipotecaria – Allega fotografías – Requiere a parte demandante – Ordena Remisión de expediente digital

Se allega al expediente la gestión realizada por el apoderado tendiente a la consecución de la dirección electrónica de la acreedora hipotecaria. Dada la imposibilidad para ello, se decreta su emplazamiento, el cual se llevará a efecto en la forma como lo establece el art. 10 del Decreto 806 de 2021.

En lo que respecta a la colocación del aviso de que trata el art. 375, núm. 7° del C. G. P., se requiere a parte demandante para que se sirva allegar una fotografía que le permita a este despacho establecer que el mismo si fue instalado en la entrada del inmueble, pues las allegadas no hay una nomenclatura que permita establecer que efectivamente fue colocado en dicho lugar. Aunado a la anterior, la resolución de la referida fotografía no permite la lectura del contenido.

En atención a la solicitud del 28 de agosto de 2021, se le hace saber al apoderado de la parte demandante que las providencias que se dicten en el presente proceso se

publican en los estados electrónicos, de donde pueden ser descargadas por la parte interesada.

Notificado el presente auto y actualizado el expediente digital se le remitirá el respectivo link al memorialista.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ

JUEZ

2

Firmado Por:

Roberto Jairo Ayora Hernandez

Juez

Civil 027 Oral

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfd7d589e79fad89646e9e956d7825209ffb982bc81071788cf1399708ce5530**

Documento generado en 13/09/2021 03:59:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>